



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 023/2018 - 2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 272/2018 de fecha 01 de marzo de 2018, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Transferencia a Título Gratuito de Terreno donde se encuentra ubicado el Cementerio Bajío del Oriente U.V. 139, que realiza la Junta Vecinal El Bajío U.V. 127 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, establece que: son Competencias Exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su Jurisdicción "(...) 28) Diseñar, construir y equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y Bienes de Dominio Municipal, dentro de su jurisdicción territorial. (...) 35) Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines."

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez, en su Artículo 7, parágrafo II núm. 2 y 3 establecen: "(...) II. Los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tiene los siguientes fines: ... 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional. 3 Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana (...)"

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 establece en su numeral 8 el Concejo Municipal tiene la atribución de Aprobar Contratos de acuerdo a Ley Municipal..., y a su vez el Artículo 26, establece en el Numeral 25 que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene la atribución de suscribir Convenios y Contratos.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en su Artículo 121.- (Bienes Donados o Transferidos). Los bienes de uso o consumo que perciba una entidad por concepto de donación y/o transferencia, deberán ser recibidos por la Comisión de Recepción, conformada por servidores públicos de la entidad, técnicamente calificados y que deberán ser designados por la MAE o el servidor público delegado por ésta, debiendo levantar un Acta detallando el tipo de bien, cantidad y especificaciones técnicas de los mismos. Asimismo el Responsable de Almacenes o el Responsable de Activos Fijos debe adjuntar copia del Convenio de Donación o documento legal de respaldo, Acta de Recepción y la documentación que corresponda, al documento de ingreso a almacenes o activos fijos según corresponda, continuando con los procedimientos regulados en las presentes NB - SABS.

Que, por cartas adjuntas a la documentación, se tiene que en fecha 23 de octubre de 2017 y fecha 9 de noviembre de 2017, la Junta Vecinal Barrio El Bajío U.V. 127, solicita Transferir el Cementerio Bajío del Oriente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

que se haga cargo de su administración, teniendo en cuenta que existen personas que desde hace tiempo atrás estarían lucrando con el referido cementerio.

Que, en Testimonio Computarizado N° 136513 de fecha 20 de mayo de 1996 de Derechos Reales, se evidencia que el terreno donde se encuentra el Cementerio Bajío del Oriente, fue cedido por las señoras Susana Mac Lean Campero, Carolina Verouscka y Vanessa María Mac Lean Ferrer y María Isabel Alurralde Ortíz, en favor de la Junta Vecinal El Bajío U.V. 127.

Que, la Junta Vecinal Barrio El Bajío U.V. 127 remite a la Unidad Operativa Desconcentrada de Cementerios Municipales, la documentación correspondiente al Derecho Propietario del terreno ocupado por el Cementerio Bajío del Oriente, para viabilizar el traspaso del referido cementerio a Dominio Municipal, en la que se puede verificar la cancelación de Anotaciones Preventivas a través del correspondiente proceso legal en oficinas de Derechos Reales, adjuntando el Certificado Alodial donde se evidencia que el terreno inscrito con la Matricula N° 7.01.1.06.0008951, con una superficie de 35.632.99 m², se encuentra libre de gravámenes.

Que, en Certificado emitido por el Gobernador del Departamento de Santa Cruz, se acredita que la Junta Vecinal El Bajío U.V. 127., cuenta con la Personería Jurídica N° 07010040 de fecha 22/05/95, la cual mediante Instrumento N° 1651/2017 del 28/08/17 otorga Poder Amplio y Suficiente, a los señores Carlos Ronald Justiniano Rojas y Efraín Arauz Betancur, que los faculta a suscribir la transferencia del inmueble ubicado en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 10, U.V. 139, para Uso de Cementerio a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Técnico - Legal DCM N° 3363/2017, la Unidad Operativa Desconcentrada de Cementerios Municipales, recomienda regularizar la superficie del terreno ubicado en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 10, U.V. 139, para consolidar el Derecho Propietario del Cementerio Bajío del Oriente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para de esta manera transferir su infraestructura y contar con un manejo eficiente y adecuado, por lo indican que se justifica su traspaso a manos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social mediante Comunicación Interna N° 022/2018 remite a la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos el Plano de Ubicación y Uso de Suelo del terreno donde se encuentra ubicado el Cementerio Bajío del Oriente, en el que se detalla la Ubicación en la U.V. 139; Mz. EQ. frente a los Mzs. 24, 32A, 32B, 32C, 35A; D.M. N° 10; Superficie: 35.632,99 m² y según mensura de 35.809,34 m².

Que, la Comunicación Interna SEMPLA N° 009/2018 emitida por la Secretaría Municipal de Planificación, indica que de acuerdo a su localización el Cementerio Bajío del Oriente, este cumple con las condiciones de acceso y de Uso de Suelo para ser consolidado como Cementerio.

Que, el Código de Urbanismo y Obras que establece que los Cementerios se pueden clasificar en municipales cuando la propiedad del terreno y la administración es pública y que los terrenos propuestos para Cementerios deben ser única y exclusivamente destinados a ese fin.

Que, el Informe Legal de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos S.A.J. N° 047/2018, recomienda se remita al Concejo Municipal la Minuta de Transferencia a Título Gratuito del



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Terreno ubicado en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 10, U.V. 139, que efectúa la Junta Vecinal Barrio El Bajío del Oriente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, al haber cumplido con lo establecido en la normativa precedente respecto a la Minuta de Transferencia a Título Gratuito de Inmueble para uso de Cementerio, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se sugiere proceder a la suscripción de la Minuta de Transferencia correspondiente al Cementerio Bajío del Oriente.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Autorizar, la Minuta de Transferencia a Título Gratuito de Inmueble para uso de Cementerio, del lote de terreno ubicado en la U.V. 139; Mz. EQ. frente a los Mzs. 24, 32A, 32B, 32C, 35A; D.M. N° 10; Zona Oeste de esta ciudad, con una superficie de 35.632,99 m² y según mensura de 35.809,34 m², inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0008951, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de agosto de 2018.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO